

Decreto de 13 de febrero, sobre la solicitud del Capitan don Francisco Estrada para que se le extienda cédula de inválido.

El Presidente de la República, á sus habitantes—
Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

DECRETAN:

Unico—El Gobierno oirá y resolverá conforme a la ley, la solicitud del Capitan don Francisco Estrada, para que se le extienda cédula de inválido.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 1º de 1879.—José Salinas, S. P.—José María Rojas, S. S.—José Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 8 de 1879.—Rafael Blandino, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Febrero 13 de 1879.—Pedro Joaquin Chamorro—El Ministro de la Guerra—Ag. Duarte.
